JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá D.C., 21 JUL 2020

Ejecutivo N° 2019-2003

De conformidad con lo manifestado por la apoderada de la parte actora a través del escrito que antecede, ténganse en cuenta las nuevas direcciones suministradas donde recibe notificaciones el ejecutado **ANDRÉS DAVID ORJUELA GALEANO**.

La parte interesada proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE (2)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por Estado No. 23
Hoy 22 JUL 2020
PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario

CSG

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá D.C., - 1 JUL 2020

Ejecutivo N° 2019-2003

De conformidad con lo reglado en el art. 286 del C.G.P., se corrige el auto calendado el 29 de enero de 2020 (fl. 4), en el sentido de indicar que la medida cautelar de embargo decretada recae sobre el bien inmueble que se identifica con la M. I 50N-20248808 y no como allí se copió. Los demás aspectos de dicho proveído permanecen incólumes.

Por secretaría elabórese nuevamente el oficio respectivo con la corrección del caso. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE (2)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por Estado No. 23
Hoy - 2 JUL 2020

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario

CSG